

**BASES PARA PROCESO DE REASIGNACIÓN DEL PERSONAL CAS N° 001-2022- UE 412 SALUD
VIRÚ EN EL MARCO DEL ARTICULO 27 DE LA LEY N° 31538**

1. ENTIDAD CONVOCANTE

UNIDAD EJECUTORA 412 SALUD VIRU

2. OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS

Contratar bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, para los siguientes cargos y establecimientos de Salud que administra la Unidad Ejecutora 412 Salud Virú, en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538:

CANTIDAD	CARGO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	REMUNERACION
4	AUXILIAR ASISTENCIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	1,650.00
4	AUXILIAR ASISTENCIAL	HOSPITAL PROVINCIAL VIRU	1,650.00
1	BIOLOGO/A	C.S. CALIFORNIA	2,900.00
1	BIOLOGO/A	P.S. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	2,900.00
1	BIOLOGO/A	C.S. NUEVO CHAO	2,900.00
2	BIOLOGO/A	C.S. PUENTE CHAO	2,900.00
3	BIOLOGO/A	HOSPITAL PROVINCIAL VIRU	2,900.00
1	DIGITADOR(A)	SEDE ADMINISTRATIVA	1,800.00
9	ENFERMERO/A	HOSPITAL PROVINCIAL VIRU	2,900.00
7	ENFERMERO/A	SEDE ADMINISTRATIVA	2,900.00
1	ENFERMERO/A	C.S. MENTAL COMUNITARIO VIRU	2,900.00
1	ENFERMERO/A	C.S. GUADALUPITO	2,900.00
6	ENFERMERO/A	C.S. PUENTE CHAO	2,900.00
1	ENFERMERO/A	C.S. NUEVO CHAO	2,900.00
1	MEDICO	C.S. EL CARMELO	5,200.00
8	MEDICO	HOSPITAL PROVINCIAL VIRU	5,200.00
9	MEDICO	C.S. PUENTE CHAO	5,200.00
1	MEDICO	C.S. NUEVO CHAO	5,200.00
1	MEDICO	P.S. SANTA ELENA	5,200.00
1	MEDICO	C.S. GUADALUPITO	5,200.00
1	MEDICO	P.S. PUERTO MORIN	5,200.00
1	MEDICO	P.S. EL NINO	5,200.00
1	OBSTETRA	P.S. BUENA VISTA	2,900.00
3	OBSTETRA	HOSPITAL PROVINCIAL VIRU	2,900.00
1	OBSTETRA	SEDE ADMINISTRATIVA	2,900.00
1	OBSTETRA	P.S. PUERTO MORIN	2,900.00
1	OBSTETRA	P.S. SANTA RITA	2,900.00
2	OBSTETRA	C.S. NUEVO CHAO	2,900.00
1	OBSTETRA	C.S. CALIFORNIA	2,900.00
1	OBSTETRA	P.S. TANGUCHE	2,900.00
1	OBSTETRA	P.S. HUANCAQUITO ALTO	2,900.00





1	OBSTETRA	C.S. GUADALUPITO	2,900.00
1	OBSTETRA	C.S. PUENTE CHAO	2,900.00
2	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. GUADALUPITO	1,800.00
8	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. PUENTE CHAO	1,800.00
3	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. NUEVO CHAO	1,800.00
1	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. SANTA RITA	1,800.00
7	TECNICO EN ENFERMERIA	HOSPITAL PROVINCIAL VIRU	1,800.00
3	TECNICO EN ENFERMERIA	SEDE ADMINISTRATIVA	1,800.00
1	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. HUACAPONGO	1,800.00
1	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. EL CARMELO	1,800.00
3	TRABAJADOR DE SERVICIOS GENERALES	HOSPITAL PROVINCIAL VIRU	1,650.00
6	TRABAJADOR DE SERVICIOS GENERALES	C.S. PUENTE CHAO	1,650.00
1	TRABAJADOR DE SERVICIOS GENERALES	C.S. GUADALUPITO	1,650.00
1	TRABAJADOR DE SERVICIOS GENERALES	C.S. NUEVO CHAO	1,650.00



Firmado digitalmente por MAGUIÑA
SOTO MAYA YOR Madel Mary FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.09.2022 13:03:41 -05:00

3. BASE LEGAL

- Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la Covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, reglamento y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

4. RESPONSABILIDAD

La Comisión designada mediante Resolución Directoral N° 209-2022-GRLL/GGR/GRS-UE 412 SALUD VIRÚ-DE de fecha 09 de setiembre del 2022, es responsable del cumplimiento de la presente Base y de los demás dispositivos, que regulen todo el Proceso De Reasignación Del Personal CAS N° 001-2022- UE 412 SALUD VIRÚ en el marco del Artículo 27 De La Ley N° 31538, para cubrir plazas por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio.

5. ESPECIFICACIONES AL SUSCRIBIR CONTRATOS

De acuerdo al perfil de puesto solicitado en los términos de referencia, el participante deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones al suscribir el contrato:

- A. **El postulante deberá haber prestado servicios al 31 de julio del 2022 en la Entidad con una antigüedad laboral de 9 meses bajo la modalidad del Régimen del Decreto Legislativo 1057 CAS COVID, y en el marco de las contrataciones autorizadas excepcionalmente durante la Emergencia Sanitaria COVID 19.** Para ello, y para la acreditación de experiencia laboral general el participante deberá sustentar con los certificados, constancias de trabajo, contratos, adendas, resoluciones por designación o similar, u otros documentos en los que se indique obligatoriamente cargo y/o puesto, fecha de inicio y finalización de labores y/o la prestación de servicios.
- En el caso de presentar órdenes de servicio, estas deberán estar acompañadas de las respectivas constancias y/o certificados que acrediten que la prestación del servicio se efectuó a favor de la Entidad correspondiente, de lo contrario no serán tomados en cuenta para la contabilización de la

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

experiencia (general y/o específica). Cabe precisar que dichos documentos deberán ser emitidos por el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad.

Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia general se contabilizará a partir del egreso de la formación académica correspondiente, caso contrario, la experiencia general se contabilizará desde la fecha indicada en el grado académico y/o título técnico o profesional declarado.

Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o profesional completa (solo secundario o estudios técnicos y/o universitarios en curso), se considerará cualquier experiencia laboral.

- B. Cursos:** Los cursos deben tener un mínimo de doce (12) horas de capacitación. Se podrán considerar cursos que tengan un mínimo de ocho (8) horas; siempre que sean organizadas por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas, salvo los cursos que son dictados para el personal de asistencial.
- C. Programas de especialización y/o diplomados:** Deberán consignar aquellos programas de especialización y/o diplomados, con una duración no menor de 90 horas. Se podrán considerar programas de especialización o diplomados que tengan una duración menor a noventa (90) horas, siempre que sean mayor o igual a ochenta (80) horas y organizadas por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.

Los certificados y/o constancias de los programas de especialización y/o cursos deben indicar el número de horas lectivas, caso contrario no serán tomados en cuenta.

- D. SERUMS:** El Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud (SERUMS) es una acción complementaria que realizan los profesionales de la salud como requisito para acceder a vacantes laborales en el Estado. Por tal motivo, al no tener naturaleza laboral ni modalidad formativa de servicios, su tiempo de duración no es considerado como experiencia general o específica para concursos públicos.
- E. Residentado Médico:** La Ley N° 30453 lo reconoce como modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización, por lo que su duración no es considerada como experiencia general o específica para concursos públicos.



6. CRONOGRAMA

N°	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
1	Publicación y difusión de la convocatoria en el Portal Web www.redsaludviru.com y en Facebook https://www.facebook.com/RedDeSaludViru.UE412/	12 de setiembre del 2022	Comité de Evaluación
2	<p>Presentación del Anexo N° 04 – Formulario de Curriculum Vitae con los documentos sustentatorios y Anexo N° 05 Declaración Jurada, en físico a través de Mesa de Partes de Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 412 Salud Virú, detallando lo siguiente:</p> <p>✓ En folder manila, rotulado con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombres y Apellidos.• N° de DNI.• Número de la Convocatoria que participa.• Cargo y área a la que participa. <p>Los anexos y documentos sustentatorios deberán ser remitidos en forma legible, que se puedan visualizar, debidamente foliados y firmados.</p>	16 de setiembre del 2022	Participante
EVALUACIÓN			
3	Evaluación del Anexo N° 04 – Formulario de Curriculum Vitae con los documentos sustentatorios y Anexo N° 05 Declaración Jurada.	19 al 23 de setiembre del 2022	Comité de Evaluación
4	Publicación del resultado Final a través del Portal Institucional en la página web de la entidad	26 de setiembre del 2022	Comité de Evaluación
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
5	Suscripción del Contrato	29 de setiembre del 2022	Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

7. REGISTRO DE CONVOCATORIA

Los participantes para participar en el proceso de Reasignación deben tomar conocimiento de las bases, la misma que se encuentra en el Portal Web Institucional y Facebook institucional de la Unidad Ejecutora 412 Salud Virú.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Los participantes deberán presentar el Anexo N° 04 – Formulario de Curriculum Vitae con los documentos sustentatorios y el Anexo N° 05 Declaración Jurada dentro de la fecha y horario señalado, cerrándose una vez culminada la fecha y hora señalada en el cronograma de las bases.

NOTA:

Los/as participantes son responsables de los datos consignados en el Anexo N° 04 – Formulario de Curriculum Vitae con los documentos, la cual tiene carácter de declaración jurada; en caso la información registrada sea falsa, la entidad procederá a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.

Toda información declarada en el Anexo N° 04 – Formulario de Curriculum Vitae, deberá ser acreditada únicamente mediante los documentos sustentatorios señalados en el Capítulo II: Perfil de Puesto, caso contrario, será impedido de firmarlo.

Es aplicable a los trabajadores sujetos al Contrato Administrativo de Servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.

8. FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de reasignación se realizarán acorde a lo señalado en el numeral 6.3.1 de Documento Técnico: Lineamientos para el Procedimiento de Reasignación del Personal Salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538, como se detalla a continuación:

- a) Comprende la revisión de los documentos que sustenten el cumplimiento del perfil de puesto y de los requisitos mínimos para contratar con el Estado.
- b) La evaluación curricular está a cargo del Comité de Evaluación en donde se verifica el cumplimiento del Perfil del Puesto.
- c) Cuando se trate de estudios realizados en el extranjero que otorgue grado académico o título profesional, deben estar registrados ante la SUNEDU o registrado ante SERVIR; o en su defecto, legalizados ante las autoridades consulares peruanas y el Ministerio de Relaciones Exteriores o de estar legalizados en el extranjero, deben contar con la apostilla correspondiente.
- d) En esta etapa también se realiza la verificación de impedimento para contratar con el Estado, como mínimo en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles - RNSSC, Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Registro de Deudores de Reparaciones Civiles REDJUM, Plataforma de Debida Diligencia de Sector Público.
- e) Para el caso de acreditación con documentos expedidos en idioma diferente al castellano, deben adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos.
CAS.

9. DECLARATORIA DE DESIERTO O DE CANCELACIÓN DEL PROCESO

A. DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO. - El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando no se presente/registre participantes al proceso de evaluación.
- Cuando ninguno de los/las participantes cumplen con los requisitos mínimos establecidos para el puesto.
- Cuando no cumpla con acreditar documentadamente.
- Cuando el/la participante en la condición de apto/a, no acredite con la presentación de los requisitos declarados que el puesto exige o cuando no firme el contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del resultado final.



Firmado digitalmente por MAGUIÑA
SOTOMAYOR Madel Mary FAU
20440374248 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 12.09.2022 13:04:48 -05:00

10. BASES GENERALES PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN

Los participantes que no cumplan con el Perfil Mínimo requerido y con las formalidades exigidas en la presente sección, no serán considerados Aptos en la etapa evaluación curricular del Anexo N° 04 – Formulario de Curriculum Vitae con los documentos sustentatorios y el Anexo N° 05 Declaración Jurada.

Los(as) participantes podrán presentarse solo a una convocatoria en curso, de acuerdo con las condiciones previstas en el Documento Técnico: Lineamientos para el Procedimiento de Reasignación del Personal Salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538.

A. DOCUMENTOS A PRESENTAR.

OBLIGATORIOS:

Se revisarán los datos registrados por los participantes en la ficha de resumen curricular (Anexo N° 04) tomando como base el numeral II de las presentes bases.

El Anexo N° 04 – Formulario de Curriculum Vitae con los documentos sustentatorios y el Anexo N° 05 Declaración Jurada deben contener la firma en cada una de las hojas.

Los datos que consignen tendrán carácter de Declaraciones Juradas, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 34.1, 34.3 del artículo 34 Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Los participantes deberán cumplir con todas las precisiones anteriores de la presente etapa, caso contrario será descalificado del presente procedimiento de reasignación.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A. DE LA EVALUACION DE LA FICHA DE RESUMEN CURRICULAR

No serán considerados para la siguiente fase los participantes que no cumplan con el perfil mínimo de puestos o con las formalidades descritas en las Bases generales para el proceso de evaluación.

B. RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados serán publicados en el Portal Institucional de la entidad.

12. DE LA IMPUGNACIÓN

El participante que no estuviera de acuerdo con los resultados finales, podrá interponer los recursos impugnatorios correspondientes, los cuales serán atendidos por las instancias competentes.

Solo será impugnabile (a través de los recursos de reconsideración o apelación) los resultados finales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 217.2 del artículo 217° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como lo señalado en los fundamentos 24, 25 y 32 de la Resolución de Sala Plena N° 008-2020- SERVIR/TSC.

13. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

El/la participante declarado APTO/A en el Procedimiento de Reasignación, para efectos de la suscripción y registro del Contrato Administrativo de Servicios, debe tener en cuenta lo siguiente:

Suscribir el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes de publicado el resultado final, en la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, en el horario de trabajo establecido por la entidad, el mismo que contendrá lo siguiente:



Firmado digitalmente por MAGUIÑA
SOTOMAYOR Madel Mary FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.09.2022 13:05:01 -05:00

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

1. Declaraciones Juradas (DJ) y Ficha Única de Datos (FUD), archivos que encontrará en el siguiente enlace:
<https://drive.google.com/drive/folders/1qjW0HaBfXSyn2nPMQnKL7fP9-bglM0Gj?usp=sharing>
2. Una vez corroborada la documentación sustentatoria, se procederá a suscribir el contrato.

NOTA:

Los/las participantes antes de proceder a participar en el proceso deben tomar conocimiento del contenido del proceso, sus etapas y anexos

- Los/las participantes podrán acceder y descargar el Anexo N° 04 y Anexo N°05 de la página institucional de la entidad.

OFICINA RECURSOS HUMANOS.